



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOGIDA Y EXPLOTACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES

El Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones realiza y coordina, en el territorio español, las actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de la información, tanto de carácter estadístico como epidemiológico, sobre el consumo de drogas y las toxicomanías, definiendo, a tales efectos, indicadores y criterios. El Observatorio proporciona información y estadísticas sobre la evolución y características del consumo de drogas psicoactivas (incluyendo alcohol y tabaco) y de adicciones comportamentales (juego patológico). Así mismo proporciona información sobre los problemas asociados a las adicciones en España dirigida a gestores, profesionales asistenciales, del ámbito académico y a los ciudadanos.

La Dirección General de Salud Pública como responsable de la coordinación con el Plan Nacional sobre Drogas (PNSD) en la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge la información relativa a los indicadores del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA). Actualmente, los indicadores que son tratados por dicho Observatorio son:

- Admisión a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas.
- Urgencias hospitalarias en consumidores de sustancias psicoactivas
- Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los siguientes servicios:

1. Recogida activa de datos de los Indicadores Admisión a Tratamiento, Urgencias Hospitalarias y Mortalidad por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas de la Comunidad Autónoma, mediante el acceso a las bases de datos y a las historias clínicas del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, a los datos del Instituto de Medicina Legal de Aragón y a los datos proporcionados por las Unidades de Atención y Seguimiento de Adicciones.

Para el indicador Admisión a tratamiento deberán realizarse los siguientes trabajos:

- Recogida activa de los datos proporcionados por los centros notificadores
- Traslado de la información al cuestionario diseñado al efecto.
- Codificación de los datos enviados por los centros notificadores, de todas las admisiones a tratamiento realizadas en Aragón.
- Grabación y validación de los datos de forma centralizada en los equipos de la Dirección General de Salud Pública.
- Análisis e investigación de los episodios y elaboración de informes con toda la información recogida en los cuestionarios.
- Coordinación con los centros notificadores, resolución de consultas sobre el protocolo de recogida de datos según las pautas del Plan Nacional sobre Drogas.
- Gestión de las bases de datos de los programas de recogida de información determinados por el PNSD.





Para el indicador *Urgencias Hospitalarias*, se deberán prestar los siguientes servicios:

- Coordinación con el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, para la selección y acceso a las historias clínicas del Servicio de Urgencias.
- Cribado de las historias clínicas, de las semanas seleccionas por el PNSD de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo por edad, tipología de patología...etc.
- Selección manual de los datos de las historias que, cumpliendo los requisitos, existan antecedentes de consumos de sustancias psicoactivas no indicadas médicamente.
 - Grabación y codificación de cada caso seleccionado en la base de datos.
 - Elaboración de los informes mensuales correspondientes.

Para el indicador *Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas*, deberán realizar lo siguiente:

- Coordinación con el Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA) para selección y acceso a las historias clínicas.
- Revisión de los expedientes del año para seleccionar los informes que cumplen con los criterios establecidos por el Plan Nacional Sobre Drogas.
- Recogida de los datos, cumplimentando las fichas del Indicador Mortalidad en las instalaciones del IMLA.
- Grabación y codificación de cada caso seleccionado en la base de datos en los equipos de la Dirección General de Salud Pública.
- Elaboración de informes sobre los datos recogidos en los cuestionarios y de análisis e investigación de los episodios.
- Cumplimentación de los Indicadores a través de la nueva plataforma web ISEIDA, con el objeto de poner en marcha el nuevo indicador de Admisión a Tratamiento por Adicciones Comportamentales/sin sustancia.
- Formación de los profesionales que van a notificar Tratamiento de adicciones comportamentales.

La recogida de los datos descritos se debe realizar de forma activa, por personal especialmente entrenado, mediante la revisión sistemática, retrospectiva y exhaustiva de las historias clínicas de los servicios de urgencia monitorizados, así como de las historias del Instituto de Medicina Legal de Aragón. Todo el proceso debe contar con la autorización por parte de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y del Departamento de Sanidad, bajo la supervisión del personal del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública.

2. Gestión de la información sobre prevención de adicciones a través de las redes sociales, blogs y página web.

La Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de sus competencias sobre los programas de prevención de drogodependencias, ha establecido como estrategia de acceso a la población adolescente y joven, el desarrollo de líneas de intervención a través de las tecnologías de la información y la comunicación, de forma que se han definido diferentes perfiles institucionales en redes sociales y espacios web dirigidos a jóvenes y a público en general.





Los objetivos de estos perfiles y páginas son: identificar e intercambiar experiencias en materia de prevención escolar y reducción de riesgos; diseñar y desarrollar sistemas de información dirigidos a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y reducir los riesgos asociados a estos consumos, difundiendo las experiencias a través de las diferentes herramientas utilizadas.

El impulso de la presencia en redes sociales y blogs pretende también ofrecer información, dirigida a la prevención y la reducción de riesgos en el ámbito de las drogodependencias, entre los jóvenes, a través de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Asimismo, persigue facilitar un espacio de participación y consulta ágil a la población juvenil aragonesa, mediante las aplicaciones que les resultan atractivas y con independencia de su ubicación física dentro del territorio.

Para actualizar y dinamizar la presencia en las redes sociales se deberán prestar los siguientes servicios:

Selección de contenidos relacionados con la salud pública, la promoción de la salud y la prevención de conductas adictivas, incluyendo noticias y enlaces y realizando actualizaciones semanales.

- 1. Mantenimiento de los siguientes blogs:
- www.aragonsinhumo.blogspot.com
- <u>www.sivamosdefiesta.blogspot.com</u>
- www.saludpublicaaragon.blogspot.com.es/
- 2. Mantenimiento de las páginas web
- Gestión de archivos digitales y apoyo en la actualización de la web 1.0, parte correspondiente a DGSP, http://aragon.es/saludpublica
- Mantenimiento de perfiles y páginas en las redes sociales, gestión de la comunidad de seguidores:
 - Facebook:
- <u>www.facebook.com/SiVamosDeFiesta</u> página con más de 900 seguidores. Dirigida especialmente a población juvenil.
- <u>www.facebook.com/AragonSinHumo</u> página con más de 1.275 seguidores. Dirigida a jóvenes y población general.
 - Twitter:
 - Perfil "saludables" (<u>@SPyPrevencion</u>) con más de 920 seguidores.
 - Instagram:

Gestión de otros canales y social media, como:

- YouTube http://www.youtube.com/sivamosdefiesta
- Vimeo https://vimeo.com/adicciones Coordinación de los concursos de mensajes, vídeos e imágenes que se realizan anualmente.

Gestión de bases de datos de contactos:





- Envío quincenal a los profesionales de atención y prevención de drogodependencias de las actualizaciones informativas a través del correo electrónico y la aplicación Google Groups.
 - Difusión de archivos digitales que sustituyen al formato papel.

Los contenidos publicados en las redes sociales deberán ser supervisados por los técnicos de la Sección de Drogodependencias para decidir sobre su idoneidad en cada momento de acuerdo con el público al que vayan dirigidos y siguiendo los objetivos marcados en cada actividad, por lo que la empresa asumirá la responsabilidad de los contenidos publicados.

3. Gestión de los materiales digitalizados de las diferentes secciones de la Dirección General de Salud Pública:

Se deberá prestar el apoyo técnico adecuado para la gestión de los materiales digitalizados de la Dirección General de Salud Pública y su ubicación en su página web institucional, con el objetivo de su difusión a profesionales y usuarios, proporcionando el apoyo necesario a los técnicos de las diferentes unidades de dicha Dirección General.

2. PERFIL PROFESIONAL

Al menos un profesional con titulación de Grado Universitario en Información y Documentación o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con formación en bases de datos, gestión web, de redes sociales y/o comunidades virtuales (community manager, content curator o similares) y Master en Gestión de Documentación, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por motivos de confidencialidad y operatividad, el acceso a las bases de datos del Servicio Aragonés de Salud y del Instituto de Medicina Legal sólo puede realizarse desde las instalaciones de la Dirección General de Salud Pública, por lo que el personal técnico que vaya a realizar esta tarea deberá ubicarse en las dependencias de dicha Dirección General, en Vía Universitas, 36, sede del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán en instalaciones dependientes del Departamento de Sanidad, tanto en la Dirección General de Salud Pública de forma habitual, como en centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud cuando así lo exija la tarea de recogida de información en las fuentes primarias. Cuando sea necesario por razones de coordinación institucional dentro del ámbito del Plan Nacional sobre drogas, el trabajo se desarrollará en los lugares que se determinen desde dicho Plan. Los costes de desplazamiento a dichos lugares del personal proporcionado por el adjudicatario correrán a cargo del mismo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El importe de la contratación de los servicios objeto del contrato se corresponde con el pago de:

- El personal necesario para realizar los servicios derivados de la recogida activa y el procesamiento de los datos.
- El personal necesario para prestar los servicios de apoyo a la gestión de las redes sociales.
- Los servicios de mantenimiento y actualización de los blogs específicos, resolución de consultas técnicas en relación a las TIC's en prevención de drogodependencias.





- Los pagos de los traslados a los centros notificadores ubicados en las tres provincias aragonesas para la recogida activa de los datos a las UASAS están ubicadas en Zaragoza, Huesca, Teruel, Alcañiz, Monzón y Tarazona. A los Programas Especializados de Adicciones ubicados en Zaragoza, Calatayud, Caspe, Tarazona, Quinto de Ebro, Teruel, Andorra, Utrillas, Monreal del Campo, Alcañiz, Huesca, Jaca, Aínsa, Monzón, Sabiñánigo y Graus así como los desplazamientos para la asistencia a reuniones de coordinación en Zaragoza y Madrid.
- La subrogación del personal que actualmente realiza el servicio objeto del contrato

El presupuesto base de licitación para la realización de los servicios objeto del contrato es el siguiente:

Descripción	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Importe total
Recogida y explotación de datos del OEDA, formación ISEIDA, primera evaluación impacto COVID y gestión de RRSS	32.664,46€	39.197,35€	6.532,89€	78.394,70€
21% IVA	6.859,53€	8.231,44€	1.371,91€	16.462,88€
TOTAL	39.523,99€	47.428,79€	7.904,80€	94.857,58€

El servicio se ejecutará de forma sucesiva y por precio a tanto alzado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La unidad responsable del seguimiento de la ejecución del trabajo objeto de este contrato será el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Con carácter opcional, se podrá exigir el cumplimiento de las normas o disposiciones particulares que por la naturaleza o competencia del centro directivo pudieran serle de aplicación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y deberá entregar toda la documentación necesaria para integrarse en el documento de seguridad requerido





por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

7. FACTURACIÓN

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará por el Departamento de Sanidad, previa presentación de la factura y expedición por el servicio gestor del contrato de la certificación de conformidad correspondiente.

La facturación será mensual, incluyendo en cada factura el número de horas efectivamente realizadas en la prestación de los servicios objeto del contrato durante el mes facturado, al precio ofertado por el adjudicatario en su oferta.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Nuria Gayán Margelí